

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

Magistrada Ponente: SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO.

Radicado Tribunal: 17-380-31-84-001-2018-00310-01

Manizales, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).

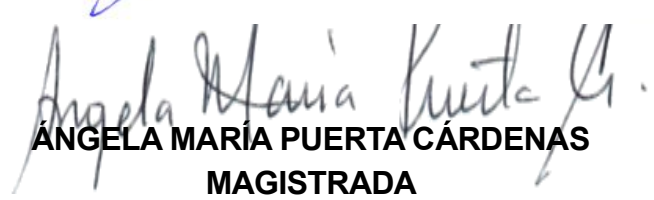
Recibido el expediente digital por parte del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de la Dorada, Caldas, se procede a dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia en el fallo de tutela del 1° de junio anterior y, en consecuencia de ello, se dispone dejar sin efecto la sentencia proferida por esta Sala de Decisión Civil el 9 de agosto de 2019 dentro del proceso verbal de declaración de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, promovido Luz Erika Cediél Rodríguez en contra de Juan Esteban Montalvo Elorsa en calidad de heredero determinado de Oscar Montalvo Escobar y demás herederos indeterminados de este.

Se aclara que la presente decisión solamente se suscribe por la magistrada ponente y su segunda revisora, en tanto que la primera revisora, doctora Sofy Soraya Mosquera Mota se encontraba en uso de permiso cuando se profirió dicho fallo.

De otro lado, para desatar nuevamente la apelación, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 14 del el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, es decir, que la sentencia de segunda instancia se dictará por escrito. No habrá necesidad de disponer el traslado para la sustentación y réplica al recurso como lo prevé la normativa en cita, toda vez que tales actos procesales ya se acometieron en el presente proceso, aunado a que la orden del Superior se concretó en dejar sin efecto solamente el fallo de segundo grado para que se resuelva otra vez la alzada.

NOTIFÍQUESE


**SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
MAGISTRADA**


**ANGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS
MAGISTRADA**